



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintidos (22) de agosto de dos mil veintidós
Radicado: 63130400300220200018400
Interlocutorio 1424

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, de conformidad con lo reglado por el numeral 4 del artículo 444 de la Ley 1564 de 2012, el despacho se abstendrá de correr traslado a la misma, habida cuenta que la información allegada fue suministrada por entidad distinta al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AMG.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 132
DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc358ec155e71507efd0a0bf8a346857802e96203d92b800a15169cf7e1713e**

Documento generado en 22/08/2022 03:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>